



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1222 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 JUL. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

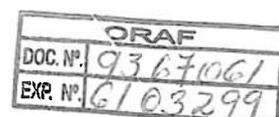
VISTO:

EL CONTRATO MENORES O IGUALES a 8 UITs N° 888-2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 17 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 04-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.. El Informe Técnico N° 612-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 761-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 313-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 539-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 826-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con EL CONTRATO MENORES O IGUALES a 8 UITs N° 888-2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 17 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **GUZMAN RAMOS MIGUEL ANGEL**, con RUC 10424104766, por la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCION DE SALUD BASICO PRIMAVERA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/ 40,000.00 soles.



Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 04-2025/GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **GUZMAN RAMOS MIGUEL ANGEL**, por la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCION DE SALUD BASICO PRIMAVERA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** de conformidad al **CONTRATO MENORES O IGUALES a 8 UITs N° 888-2024-GRJ/ORAF/OASA**, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 40,000.00 soles.



Contando con el Informe Técnico N° 612-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **GUZMAN RAMOS MIGUEL ANGEL**, ha cumplido con la ejecución del único entregable por el monto de S/ 40,000.00 soles, de la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCION DE SALUD BASICO PRIMAVERA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia, establecidos en el **CONTRATO MENORES O IGUALES a 8 UITs N° 888-2024-GRJ/ORAF/OASA**, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contado con la documentación sustentatoria, por lo tanto, se da **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde seguir el trámite para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N° 761-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **GUZMAN RAMOS MIGUEL ANGEL**, visto los actuados y en lo concerniente a la evaluación presupuestal, se procedió a la aprobación de la



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



certificación de crédito presupuestario N° 1708, en la Meta: 360 Especifica: 2.6.8.1.2.1 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15 -FONCOR, por el monto de S/ 40,000.00 soles, por la contratación **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCION DE SALUD BASICO PRIMAVERA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por lo que se emite disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda.

Contando con la Opinión Legal N° 313-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del único entregable conforme al termino de referencia con **CONTRATO MENORES O IGUALES a 8 UITs N° 888-2024-GRJ/ORAF/OASA**, cuyo objeto fue la contratación **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCION DE SALUD BASICO PRIMAVERA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** por el monto de S/ 40,000.00 soles a favor del proveedor **GUZMAN RAMOS MIGUEL ANGEL** y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N° 539-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente Regional de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **GUZMAN RAMOS MIGUEL ANGEL**, por la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCION DE SALUD BASICO PRIMAVERA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad al **CONTRATO MENORES O IGUALES a 8 UITs N° 888-2024-GRJ/ORAF/OASA**, por el monto de S/ 40,000.00 soles.

Contando con el Reporte N° 826-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al **CONTRATO MENORES O IGUALES a 8 UITs N° 888-2024-GRJ/ORAF/OASA**, por la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCION DE SALUD BASICO PRIMAVERA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 40,000.00 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **GUZMAN**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RAMOS MIGUEL ANGEL, con RUC N° 10424104766, cumplió con el servicio dentro del plazo previsto en el CONTRATO MENORES O IGUALES a 8 UITs N° 888-2024-GRJ/ORAF/OASA, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 360, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.2.1. por el monto de S/ 40,000.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1708.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que, es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor **GUZMAN RAMOS MIGUEL ANGEL**, por la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE ATENCION DE SALUD BASICO PRIMAVERA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al CONTRATO MENORES O IGUALES a 8 UITs N° 888-2024-GRJ/ORAF/OASA correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 40,000.00 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria, estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **GUZMAN RAMOS MIGUEL ANGEL**, por el la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE ATENCION DE SALUD BASICO PRIMAVERA DISTRITO DE PICHANAKI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al CONTRATO MENORES O IGUALES a 8 UITs N° 888-2024-GRJ/ORAF/OASA correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de
Administración y Finanzas



META	: 360
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RD-FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 8.1.2.1
MONTO	: S/ 40,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL